

AVISO 1092

29 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA MAGDALENA JIMENEZ USECHE** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **PQRDS 4365 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018**

Persona a notificar: **MARIA MAGDALENA JIMENEZ USECHE**

Dirección de notificación usuario **CALLE 19N 13 08 NIVEL 3 LOCAL 6**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 29 de Octubre de 2018

Señora:

MARIA MAGDALENA JIMENEZ USECHE

CALLE 19N 13 08 NIVEL 3 LOCAL 6

Teléfono: 3204256709

Email: mamajius@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS 4365 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1092 correspondiente al **PQRDS 4365 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018.** *"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA No 108212"*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 4365

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 108212

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MARIA MAGDALENA JIMENEZ USECHE**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, solicita cesar los cobros al predio ubicado en la **CL 19N 13-8 NIVEL 3 LC 6**, identificado con **Matrícula 108212**, ya que la Empresa no ha prestado el servicio al local pues la basura la recoge un funcionario del centro comercial ya que el cobro se le hace a este último, pide una visita para verificar lo expuesto. Manifiesta también que no se ha utilizado el servicio de agua.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 19N 13-8 NIVEL 3 LC 6**, identificado con **Matrícula 108212**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo en mora de quinientos veintiún mil quinientos veintiséis pesos (\$521.526), correspondiente a once (11) cuentas con saldo en el servicio de Aseo.
3. Que verificado el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que el centro comercial Portal del Quindío en conjunto con locales que hacen parte del mismo, se encuentran inscritos como multiusuarios en el servicio de aseo, teniendo que los locales individuales cancelan un cargo básico en tanto el centro comercial a través de las Matrícula 108188 realiza el pago por la producción de este servicio.
4. Que en relación con el servicio de aseo, al predio identificado con **Matrícula 108212** se le viene haciendo el cobro de la tarifa plena.
5. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
6. Que dado lo anterior, se ordenará al área de Facturación de la Entidad, reliquidar las últimas cinco cuentas generadas para el servicio de aseo al predio identificado con **Matrícula 108212**, en el sentido que no sea facturado ningún valor por la producción de este servicio.
7. Que también se dispondrá al área de Facturación para se realice el cambio de plan a la **Matrícula 108212**, de tal forma que quede bajo el Plan cargos fijos.

8. Que no se requiere de una revisión en el predio puesto que la situación que se presenta en relación con la **Matrícula 108212** para con el cobro del servicio, es posible su verificación a través del sistema comercial de la Entidad.
9. Que la prestación del servicio de Aseo implica la realización de una actividad de la que todos nos beneficiamos y que no hace referencia únicamente a la recolección de residuos en el predio, sino a un concepto más amplio, pues hay actividades complementarias como las que se realizan en vías y áreas públicas las cuales permiten el goce efectivo de estas zonas por parte de la ciudadanía.
10. Que al predio identificado con **Matrícula 108212** si le compete continuar realizando el pago de los cargos básicos.
11. Que se informará a la usuaria que la Empresa no está facturando valor por concepto de consumos en acueducto, ya que la matrícula únicamente tiene activo el servicio de aseo. **Matrícula 108212**
12. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **MARIA MAGDALENA JIMENEZ USECHE**, en el sentido de ordenar al funcionario encargado de la facturación, reliquidar las últimas cinco cuentas generadas en el servicio de aseo al predio identificado con **Matrícula 108212**, en el sentido que no sea facturado ningún valor por la producción de este servicio: Cuentas No. 43157915 (junio), 43468029 (julio), 43778362(agosto), 44089029 (septiembre) y 44401002 (octubre).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, realizar el cambio de la **Matrícula 108212** a Plan cargos fijos.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la peticionaria, señora **MARIA MAGDALENA JIMENEZ USECHE**, que no se requiere de una revisión en el predio puesto que de la situación que se presenta en relación con la **Matrícula 108212** para con el cobro del servicio, es posible su verificación a través del sistema comercial de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la peticionaria, señora **MARIA MAGDALENA JIMENEZ USECHE**, que al predio identificado con **Matrícula 108212** si le compete continuar realizando el pago de los cargos básicos.

ARTÍCULO QUINTO: Informar a la peticionaria, señora **MARIA MAGDALENA JIMENEZ USECHE**, que la Empresa no está facturando valor por concepto de consumos en acueducto, ya que la matrícula únicamente tiene activo el servicio de aseo. **Matrícula 108212**

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la peticionaria, señora **MARIA MAGDALENA JIMENEZ USECHE**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dieciocho (18) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 4365 del 18 de Octubre de 2018**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

